



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA No. 39-2,017.-

CUENTADANCIA No. T3-15-2

En la población de San Miguel Chicaj, del departamento de Baja Verapaz, siendo las diez horas del día miércoles veintiséis de julio del año dos mil diecisiete, en forma personal comparecen al despacho de la Alcaldía Municipal, por una parte, el Profesor **EDGAR ADAN IXTECOC SIS**, de treinta y siete años de edad, soltero, Guatemalteco, Maestro de Educación Primaria Rural, originario y vecino de éste municipio, con residencia actual en la Aldea San Gabriel Pantzuj, del municipio de San Miguel Chicaj del departamento de Baja Verapaz, se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número un mil ochocientos cincuenta y ocho, espacio noventa y dos mil trescientos noventa y seis, espacio un mil quinientos dos (1858 92396 1502), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúa en su calidad de Alcalde Municipal de la Municipalidad del municipio de San Miguel Chicaj del departamento de Baja Verapaz, personería que acredita con el Acuerdo de Adjudicación del cargo número quince guion cero dos guion dos mil quince (15-02-2015), de fecha seis de octubre del año dos mil quince, de la Junta Electoral Departamental de Baja Verapaz, y el Acta de toma de posesión del cargo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016), de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis, inscrita en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal número cuarenta y seis (46), que obra en ésta Municipalidad, a folios números del trescientos sesenta y cuatro al trescientos sesenta y siete, por medio del cual el Concejo Municipal me faculta expresamente para la suscripción del presente contrato, teniendo mi representada el número de Cuentadancia identificado como T tres guion quince guion dos (T3-15-2); señalo como lugar para recibir citaciones y/o notificaciones el edificio municipal de ésta población ubicado en el Cantón San Juan, a quien en el curso del presente contrato podrá denominársele simplemente como "**LA MUNICIPALIDAD**"; y por la otra parte comparece el señor **AROLDO ARCHILA ORELLANA**, quién dice ser de cuarenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, constructor, originario y vecino del municipio de Guastatoya del departamento de El Progreso, con residencia actual en Colonia Villas Aldana, municipio de Guastatoya del departamento de El Progreso, lugar que señala para recibir citaciones y/o notificaciones, se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI-, número dos mil quinientos setenta y tres, espacio treinta y nueve mil ochenta y seis, espacio cero doscientos uno (2573 39086 0201), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúa en su calidad de Propietario y Representante Legal de la empresa de nombre comercial **CONSTRUCTORA TÉCNICA ARCHILA**, calidad que acredita con la fotocopia de la Patente de Comercio de Empresa, inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala bajo el número de registro doscientos veintitrés mil ciento diecinueve (223119), folio ochocientos cuarenta y ocho (848), del libro número ciento ochenta y cuatro (184) de categoría única, debidamente inscrita en el Registro Tributario Unificado -RTU- con el número



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
CONSTRUCTORA TÉCNICA ARCHILA  
PROP. AROLD O ARCHILA ORELLANA  
Barrio El Porvenir, Guastatoya, El Progreso  
NIT. 1999423-4

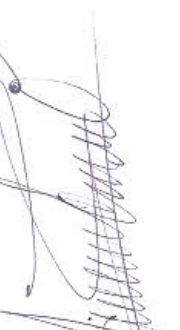


diecinueve millones novecientos sesenta y cuatro mil doscientos treinta y cuatro (19964234), extendido por la Superintendencia de Administración Tributaria, a quién en el curso del presente contrato podrá denominársele simplemente como "EL CONSTRUCTOR". Ambos comparecientes damos fe: **a)** que la representación que ejercitamos es suficiente de conformidad con la ley a nuestro juicio para la celebración del presente contrato y que la documentación relacionada se tuvo a la vista; **b)** que somos de los datos de identificación personal antes consignados; **c)** nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; y **d)** que en lo sucesivo los otorgantes nos denominaremos **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONSTRUCTOR** y que por medio del presente acto convenimos en celebrar **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA**, de conformidad con las siguientes cláusulas escriturarias: **PRIMERA: BASE LEGAL: Yo. EDGAR ADAN IXTECOC SIS**, manifiesto que en la calidad con que actúo, y de conformidad con los artículos uno (1) y diecisiete (17) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se efectuó la cotización correspondiente a través del Sistema Guate compras publicada el veintitrés de junio del año dos mil diecisiete, mediante el número de NOG en Guatecompras 6500080, habiéndose aprobado la oferta presentada por la empresa de nombre comercial "**CONSTRUCTORA TÉCNICA ARCHILA**", y consecuentemente adjudicada a la misma de parte de la Junta de Cotización nombrada para el efecto, debidamente aprobada de conformidad con la ley de parte del Honorable Concejo Municipal en punto **TERCERO** del Acta número treinta y siete guion dos mil diecisiete (37-2017), de la Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal el veinticinco de julio del año dos mil diecisiete. El presente contrato se suscribe de conformidad con el artículo cuarenta y siete (47) de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo cuarenta y dos (42) del Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, reformado por el Acuerdo Gubernativo No. 147-2016, ambos del Congreso de la República de Guatemala, y se tienen por incorporados al presente documento contractual, las bases de cotización, los planos y estudios previamente elaborados, especificaciones técnicas, especificaciones generales, detalle del concurso publicado en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala, denominado GUAATECOMPRAS, mediante el cual la Municipalidad invitó a las entidades interesadas en ofertar para la ejecución del proyecto a describir en el presente contrato, oferta técnica y económica presentada por la empresa "Constructora Técnica Archila, Acta número cero ocho guion dos mil diecisiete (08-2017), de fecha diecinueve de julio del año dos mil diecisiete, del libro número cero dos (02) de actas de Adjudicación de la Junta de Cotización y/o licitación, que contiene la calificación y adjudicación de ofertas del citado proyecto, y demás documentación adjunta de parte del **CONSTRUCTOR**, con la observación de que el presente contrato se suscribe bajo los términos de "Contrato Cerrado", **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** Sigue manifestando el señor Alcalde Municipal que la Municipalidad que él representa, aprobó la oferta presentada por la empresa de nombre comercial "**CONSTRUCTORA TÉCNICA ARCHILA**", en donde el constructor se compromete a ejecutar para la





Municipalidad, de acuerdo a su oferta, la construcción de la obra: **AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA, CASERÍO CHICHOLON**, misma que beneficiará a los vecinos y especialmente a los escolares del citado caserío, por lo que de acuerdo a los artículos seis (6), veinticuatro (24) y cuarenta y uno (41) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, y de conformidad con los planos y demás especificaciones técnicas deberá cubrir los renglones de trabajo que a continuación se detallan: **1)** ciento veintisiete metros cuadrados de trazo y limpieza del área de ejecución de trabajo, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro cuadrado es de dieciocho quetzales, que sumados hacen un total de dos mil doscientos ochenta y seis quetzales (Q.2,286.00); **2)** cuarenta y siete metros lineales de fundición de cimiento corrido de concreto, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos; **3)** armado, formaleteado, fundido y desencofrado de trece zapatas de concreto tipo Z-1, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro lineal es de quinientos treinta y nueve quetzales, que sumados hacen un total de veinticinco mil trescientos treinta y tres quetzales (Q.25,333.00); **4)** armado, formaleteado, fundido y desencofrado de trece zapatas de concreto tipo Z-1, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por unidad es de seiscientos cinco quetzales, que sumados hacen un total de siete mil ochocientos sesenta y cinco quetzales (Q.7,865.00); **5)** armado, formaleteado, fundido y desencofrado de trece columnas de concreto tipo C-1, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por unidad es de dos mil ciento un quetzales, que sumados hacen un total de veintisiete mil trescientos trece quetzales (Q.27,313.00); **6)** armado, formaleteado, fundido y desencofrado de ocho columnas de concreto tipo C-2, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por munidad es de un mil quinientos sesenta quetzales con sesenta y cinco centavos, que sumados hacen un total de doce mil cuatrocientos ochenta y cinco quetzales con veinte centavos (Q.12,485.20); **7)** armado, formaleteado, fundido y desencofrado de seis columnas de concreto tipo C-3, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por unidad es de un mil cuatrocientos cinco quetzales con cincuenta centavos, que sumados hacen un total de ocho mil cuatrocientos treinta y tres quetzales (Q.8,433.00); **8)** armado, formaleteado, fundido y desencofrado de dos columnas de concreto tipo C-4, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por unidad es de un mil trescientos quince quetzales con sesenta centavos, que sumados hacen un total de dos mil seiscientos treinta y un quetzales con veinte centavos (Q.2,631.20); **9)** armado, formaleteado, fundido y desencofrado de ciento doce metros lineales de soleras de humedad, intermedia y de remate, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro lineal es de doscientos ochenta y tres quetzales, que sumados hacen un total de treinta y un mil seiscientos noventa y seis quetzales (Q.31,696.00); **10)** veinticinco metros





HOJA No. 4.-

lineales de armado, formaleteado, fundido y desencofrado de viga de concreto tipo V-1, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro lineal es de quinientos seis quetzales con cuatro centavos, que sumados hacen un total de doce mil seiscientos cincuenta y un quetzales (Q.12,651.00); **11)** armado, formaleteado, fundido y desencofrado de cinco punto setenta metros lineales de viga en voladizo tipo 1, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro lineal es de setecientos cuarenta quetzales, que sumados hacen un total de cuatro mil doscientos dieciocho quetzales (Q.4,218.00); **12)** cero punto noventa metros lineales de fundición de viga de concreto en voladizo tipo 2, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro lineal es de ochocientos cincuenta y un quetzales, que sumados hacen un total de setecientos sesenta y cinco quetzales con noventa centavos (Q.765.90); **13)** veintidós punto cuarenta metros lineales de fundición de solera sillar, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro lineal es de trescientos cincuenta y cinco quetzales, que sumados hacen un total de siete mil novecientos cincuenta y dos quetzales (Q.7,952.00); **14)** veintitrés metros lineales de solera "U", conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro lineal es de doscientos quetzales, que sumados hacen un total de cuatro mil seiscientos quetzales (Q.4,600.00); **15)** noventa y cuatro metros cuadrados de levantado de block, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro cuadrado es de doscientos cincuenta y un quetzales, que sumados hacen un total de veintitrés mil quinientos noventa y cuatro quetzales (Q.23,594.00); **16)** instalaciones eléctricas en forma global, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio global es de quince mil trescientos diez quetzales con cinco centavos (Q.15,310.05); **17)** compra y colocación de dos puertas de metal, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por unidad es de cuatro mil quinientos sesenta y tres quetzales, que sumados hacen un total de nueve mil ciento veintiséis quetzales (Q.9,126.00); **18)** veintiséis metros cuadrados de compra y colocación de balcones de metal y ventanas de aluminio con vidrio claro, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro cuadrado es de un mil ochocientos trece quetzales, que sumados hacen un total de cuarenta y siete mil ciento treinta y ocho quetzales (Q.47,138.00); **19)** ciento treinta y siete metros cuadrados de techo de estructura metálica, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro cuadrado es de quinientos quince quetzales, que sumados hacen un total de setenta mil quinientos cincuenta y cinco quetzales (Q.70,555.00); **20)** ciento veintisiete metros cuadrados de fundición de piso de concreto y banquetas, a un espesor de diez centímetros, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro cuadrado es de doscientos ochenta quetzales, que sumados hacen un total de treinta y cinco mil quinientos sesenta quetzales



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



